

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE **RESOLUCIONES**



AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

RESOLUCIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 83-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Marzo de 2024

VISTO, el EX-2024-01657431-GDEBA-DPCAOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2024-36-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0107-LPU24, para la adquisición de insumos escolares destinados a personas en situación de vulnerabilidad, de los distintos niveles educativos;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante la RESO-2024-36-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 20 de febrero de 2024 a las 11:00 horas;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por IF-2024-04193581-GDEBA-DALOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2024-05634982-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 20 de febrero de 2024, se recibieron catorce (14) ofertas correspondientes a las firmas: GRUPO SALA S.A., IL TEDESCO S.A., CIEN MILLAS S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO LOS PITUFOS LIMITADA, BELFORS JCL S.A., GUARDAPOLVOS ARGENTINOS S.R.L., MELENZANE S.A., COOP DE TRABAJO SOLUTEX LTDA, YAMAUCHI QUINTIAN MARIANA CECILIA, COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL ARGUELLO LIMITADA, AJAMIL EDMUNDO CARLOS, SCIACAR 1982 S.A., AMAOTO S.R.L., COOPERATIVA DE TRABAJO 25 DE MAYO LIMITADA;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2024-05635416-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 85 la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco realiza el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 86 el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad realiza el informe técnico de las ofertas presentadas;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 27 de febrero de 2024 obrante en IF-2024-07139504-GDEBA-DPPEIEOPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas, COOP DE TRABAJO SOLUTEX LTDA., YAMAUCHI QUINTIAN MARIANA CECILIA, COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL ARGUELLO LIMITADA, AJAMIL EDMUNDO CARLOS, SCIACAR 1982 S.A., AMAOTO S.R.L., COOPERATIVA DE TRABAJO 25 DE

MAYO LIMITADA, GRUPO SALA S.A., IL TEDESCO S.A., CIEN MILLAS S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO LOS PITUFOS LIMITADA, BELFORS JCL S.A., GUARDAPOLVOS ARGENTINOS S.R.L., por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar la oferta presentada por la firma MELENZANE S.A., de acuerdo a lo establecido en el citado dictamen;

Que, por otro lado, la referida comisión, sugiere desestimar de las ofertas presentadas por CIEN MILLAS S.A. y BELFORS JCL S.A., los renglones detallados en el referido dictamen;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 27 de febrero de 2024, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancia agregadas al expediente por IF-2024-07139597-GDEBA-DPPEIEOPCGP;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que de acuerdo a lo señalado por Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia con relación a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO 25 DE MAYO LTDA, y dado su estado de Precalificado Inicial desde el 06/02/2024 en el Registro Único de Proveedores y Licitadores, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16, apartado II, segundo párrafo del Anexo I, del Decreto N° 59/2019, y modificatorios, y a fin de velar por el interés fiscal y el interés público comprometido, tomando en cuenta el comienzo del ciclo educativo, y teniendo en consideración que el dictamen de preadjudicación por expresa disposición del artículo 20, apartado 3, de la citada norma, reviste carácter no vinculante para la autoridad competente, esta repartición se aparta del mismo, estableciendo que el proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO 25 DE MAYO LTDA, no puede formar parte de los proveedores adjudicados para el Proceso de Compra 614-0107-LPU24;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0107-LPU24 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0107-LPU24, para la adquisición de insumos escolares destinados a personas en situación de vulnerabilidad, de los distintos niveles educativos, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2024-09784605-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º.- Desestimar la oferta presentada por la firma MELENZANE S.A., por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 4º.- Desestimar de la oferta presentada por CIEN MILLAS S.A. el renglón 2.3 y de la oferta presentada por BELFORS JCL S.A. los renglones 1.1, 2.1, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 5º.- Desestimar la oferta presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO 25 DE MAYO LTDA por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Declarar fracasado el renglón 2.3, por resultar las ofertas presentadas inconvenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7º.- Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8º.- Citar a los oferentes para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) y c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriba el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9º.- Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 10.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

IF-2024-09784605-GDEBA-
DPCCYCMOPCGP

2834188c36d0eb5400f45db08ce28c13043e42d42d5870dfd753f9784dc5f96f [Ver](#)

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica